



"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 30 AGO 2022

VISTO: la anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno LIPPI, GIANFRANCO, legajo N° 08-46023, de la carrera ESPECIALIZACIÓN EN ENERGÍA ELÉCTRICA, MENCIÓN TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN; y

CONSIDERENDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno se encuentra tramitando el título y ha superado el límite de 36 meses establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)

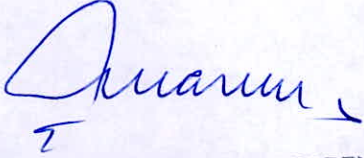
Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno LIPPI, GIANFRANCO legajo N° 08-46023, quien se encuentra tramitando el título de ESPECIALISTA EN ENERGÍA ELÉCTRICA, MENCIÓN TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN y ha superado el límite de 36 meses establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera.


Art. 2) Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

363

UTN
FRRO
M.V. <i>on</i>


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico